

RESOLUCIÓN N° **2736** /2023
ACTIVA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYE QUE INDICA
RECOLETA,

11 AGO 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 40270, de fecha 07 de agosto del 2023.
2. Carta emitida por el Sra. Maria Eugenia Villablanca Pérez Rut: 13.442.992-5, de fecha 26 de julio de 2023, solicitando la activación de su patente comercial Rol: 2-745610, de giro Kiosco, con expendio de bebidas, confites y helados, adjuntando Declaraciones de Renta de los años: 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3. Decreto Exento N° 2093, de fecha 16 de diciembre del 2022, el cual declara inactiva la patente comercial.
4. Memorándum N° 48, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos, indicando que es factible que se active dicha patente.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la activación del funcionamiento definitivo del local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

ROL : 2-745610
DIRECCIÓN : AV. DORSAL N° 498 (EX PEDRO DONOSO), KIOSCO INTERIOR ESCUELA PUERTO RICO
NOMBRE : MARIA EUGENIA VILLABLANCA PEREZ
RUT : 13.442.992-5
GIRO : KIOSCO CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES Y HELADOS
ROL : 4945-013
UNIDAD VECINAL : 19

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MARIA EUGENIA VILLABLANCA PEREZ**, Rut. **13.442.992-5**, pague los derechos Municipales por concepto de Contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Una** vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa
08.08.2023

210 7320